



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **3968**

BUENOS AIRES, **08 JUL 2010**

VISTO el Expediente nº 1-47-6241-07-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma JAFRA COSMETICS S.R.L. solicita a fs. 1 la baja como Importador de productos Cosméticos para la Higiene Personal y Perfumes.

Que el Departamento de Registro, a fs. 4, informa el resultado negativo de la notificación de fs. 2, y solicita al INAME que se arbitren los medios necesarios para que la recurrente de cumplimiento a lo requerido oportunamente.

Que consecuentemente se procede a notificar a la recurrente, bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el artículo 1º, inciso e), apartado 9) de la ley 19.549, al domicilio denunciado por la firma, conforme surge de fs. 15.

Que visto el resultado negativo de la última notificación, el Departamento de Registro solicita al INAME tenga a bien constatar si en el domicilio denunciado se encuentra actualmente en funcionamiento la firma.

b  
P.E.



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3968

Que con fecha 28 de Julio de 2009 se realizó una inspección al domicilio habilitado de la firma JAFRA COSMETICS S.R.L., sito en Padre Fahy 2204 – La Reja – Pdo. De Moreno – Provincia de Bs.As.

Que en dicho procedimiento se verificó que la firma Jafra Cosmetics S.R.L. ha dado por finalizado el contrato de locación de servicios que tenía con la empresa Sintaryc SAIC.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 20 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto n° 1490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma JAFRA COSMETICS S.R.L. como IMPORTADOR DE PRODUCTOS COSMETICOS, DE LA HIGIENE

5  
D R2  
JA



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3968

PERSONAL, Y PERFUMES con domicilio en la calle Padre Fahy 2204 – La Reja – Pdo. De Moreno – Provincia de Bs.As.

ARTICULO 2º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado por Disposición N° 5873/98 de fecha 24 de Noviembre de 1998, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.-Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-6241-07-3

DISPOSICIÓN N°

3968

ss

DI

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.